

Observación G118: CONTROL DE CREDITO AL IGC POR INGRESO DIFERIDO SEGÚN ART. 14 LETRA D N°8 DE LA LIR

Control de credito al Impuesto Global Complementario por ingreso diferido según art. 14 letra D N°8 de la LIR, declarado en código 1639.

Códigos:

Explicación:

Se debe verificar la procedencia del crédito declarado en código 1639

Documentación Asociada:

Certificado N°69, si se trata de un socio de sociedad acogido a regimen de tributación del artículo 14, letra D), N° 8(Pro Pyme Transparente), ya que los empresarios individuales están liberados de construir dicho certificado.